

Guayaquil, Marzo 3 del 2005

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE COMSERLAD S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, y registro oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL DE COMSERLAD S.A.** he examinado el Balance General de la compañía, **cortado al 31 de diciembre del 2004.**

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías

La revisión la efectué conforme a las disposiciones del Reglamento Vigente, y, en consecuencia, incluí las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para determinar una razonabilidad sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

He verificado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas.

Los libros de Actas de Junta General de Accionistas, talonario y Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes registros, libros de contabilidad, se llevan y conservan en buena custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación, han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la Ley de Impuestos a la Renta vigente.

Los Administradores de la empresa pusieron a nuestra disposición, toda la información y registros necesarios para efectuar el análisis de los Estados Financieros a nuestra entera satisfacción.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de **COMSERLAD S.A.** al **31 de Diciembre del 2004** de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes, en relación con el año anterior.

Atentamente,


FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS
COMISARIO PRINCIPAL

